

SERVICIOS ESTATALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y ENSEÑANZA EN SALUD
COMISION CENTRAL MIXTA DE CAPACITACIÓN



CARTA COMPROMISO

El C. _____ en adelante el "BECARIO", trabajador de base de la Secretaría de Salud, otorga ante La Comisión Central Mixta de Capacitación de esa Dependencia la presente Carta Compromiso al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- 1.- El C. _____, declara que:
 - 1.1- Es trabajador de base, con nombramiento definitivo de la Secretaría de Salud y que actualmente se encuentra adscrito en: _____, con una antigüedad de _____ años y código funcional _____
 - 1.2- Que a la fecha se encuentra cursando estudios de _____ y consecuentemente debe de cumplir con: _____, o bien desea realizar otros estudios en: _____
 - 1.3- En virtud de haber cubierto los requisitos señalados en el capítulo VI del Reglamento de Capacitación de la Secretaría de Salud, si le es otorgada beca para realizar estudios de _____ con sede en _____ por un periodo comprendido del _____ al _____, existe la posibilidad de prorrogarla por el tiempo de duración que señale el programa de enseñanza, previa comprobación de que subsisten las causas que motivaron la asignación de beca.

Expuesto lo anterior, el "Becario" sujeta su compromiso a la forma y términos establecidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El "Becario" se compromete a cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el capítulo VI del Reglamento de Capacitación de la Secretaría de Salud.

SEGUNDA. El "Becario" se obliga a informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Capacitación correspondiente de acuerdo a su adscripción, de las actividades que desarrollo como becario. Así mismo, comprobará haber sido aprobado al término del ciclo de estudios.

TERCERA. El "Becario" se obliga a prestar sus servicios trabajando en la "Secretaría", una vez concluido el tipo de beca de que se trate, por el tiempo equivalente al de su duración. En caso de incumplimiento la "Secretaría" con apoyo en las disposiciones aplicables, procederá al fincamiento de responsabilidades (Art. 56, frac. IV).

CUARTA. El "Becario", se obliga a reanudar labores en su puesto y en su lugar de adscripción dentro de los tres días siguientes a la conclusión de la beca o su renovación, si esta se disfrutó en la Entidad Federativa; reanudara labores dentro de los siete días siguientes a la conclusión de la beca, si esta se disfrutó en otra Entidad Federativa y por último, reanudara labores dentro de los quince días siguientes a la conclusión de la beca, si esta se disfrutó en el extranjero (Art. 55).

QUINTA. El "Becario" se obliga a entregar al Secretario Técnico de la Comisión Central o Auxiliar, Mixta de Capacitación una copia cotejada de la constancia de término de estudios que dio motivo a la beca, a más tardar dentro de los treinta días siguientes en que reanuda sus labores (Art. 56, frac. II).

SEXTA. Para la interpretación y cumplimiento de esta carta compromiso, el becario se somete a lo estipulado en el Artículo 54, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en la misma, el "Becario", se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto renuncia al fuero por razón de su domicilio presente o futuro.

Leída que fue la presente Carta Compromiso y enterado el firmante de su valor y consecuencias legales, la firma en _____ ejemplares en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20____

EL TRABAJADOR BECARIO

Nombre y Firma